

**Municipio de Linares, Nuevo León**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19033-19-1435-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1435

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	18,456.9
Muestra Auditada	18,456.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,456.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Linares, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,279.5 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,908.3 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 269.1 miles de pesos, para un importe total de 18,456.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FISMUN	GML-FISM-05/2024	Rehabilitación de Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero.	4,075.8
2	FISMUN	GML-FISM-08/2024	Suministro de tubería para red de agua potable.	3,376.3
3	FISMUN	GML-FISM-33/2024	Rehabilitación de camino del entronque de carretera a La Petaca hacia Ej. El Diez.	4,534.9
4	FISMUN	GML-FISM-06/2024	Rehabilitación de calles en Ej, La Escondida.	4,292.5
			Total FAISMUN	16,279.5
5	FORTAMUN	Póliza 350	Adquisición de 5.11 pantalón stryke color dark navy, bota táctica marca Reebok 8805 color negro, 5.11 camisa fastac long sleeve manga larga.	1,431.0
6	FORTAMUN	Póliza 349	Chamarra nacional marca AK color azul marino.	477.3
			Total FORTAMUN	1,908.3
7	PFM	Póliza 386	Asesoría en el Estudio y Análisis	269.1
			Total PFM	269.1
			Total universo seleccionado	18,456.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN por 1,908.4 miles de pesos y uno con los recursos del PFM 2024 por 269.1 miles de pesos, integrados por la póliza número 350 relacionada con la "Adquisición de 5.11 pantalón stryke color dark navy, bota táctica marca Reebok 8805 color negro, 5.11 camisa fas-tac long sleeve manga larga" por 1,431.0 miles de pesos, por la póliza número 349 relacionada con la adquisición de "Chamarra nacional marca AK color azul marino", y de la póliza número 386 relacionada con la "Asesoría en el Estudio y Análisis" por 269.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 2,177.4 miles de pesos; sin embargo, de la póliza número 349 no se presentó la evidencia que acredite la entrega de las chamarras nacional marca AK color azul marino a cada uno de los beneficiarios por 477.3 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN; asimismo, de la póliza número 386 no se presentó la evidencia suficiente del servicio prestado al municipio por la asesoría en el estudio y análisis por 269.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 349 la relación de entrega de uniformes debidamente formalizada por cada uno de los beneficiarios, lo que aclara un importe de 477,256.67 miles de pesos; y del contrato número 386 se presentó la orden del día del servicio; sin embargo, no se proporcionó ninguna evidencia fotográfica que demuestre la ejecución del servicio contratado, por lo que queda pendiente de aclarar un importe de 269,120.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-19033-19-1435-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 269,120.00 pesos (doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar, de la póliza número 386 relacionada a la "Asesoría en el Estudio y Análisis", la evidencia suficiente del servicio prestado al municipio por la asesoría en el estudio y análisis, que fue pagada con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## Obra pública

### Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,279.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con contratos números GMLFISM-05/2024 relacionado con la "Rehabilitación de Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero" por 4,075.8 miles de pesos, del contrato número GML-FISM-08/2024 relacionado con el "Suministro de tubería para red de agua potable" por 3,376.3 miles de pesos, del contrato número GML-FISM-33/2024 relacionado con la "Rehabilitación de camino del entronque de carretera a La Petaca hacia Ej. El Diez" por 4,534.9 miles de pesos, y del contrato número GML-FISM-06/2024 relacionado con la "Rehabilitación de calles en Ej, La Escondida" por 4,292.5 miles de pesos, de los cuales, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), y se constató que no presentaron la constancia de padrón de proveedores, por lo que no se presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 23 BIS-1 y BIS-2.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número GML-FISM-33/2024 y GML-FISM-06/2024 las constancias de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, aún quedan pendientes las constancias de inscripción al padrón de proveedores de los contratos con número GML-FISM-05/2024 y GML-FISM-08/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-B-19033-19-1435-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Linares, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número GML-FISM-05/2024 relacionado con la "Rehabilitación de Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero", y del contrato número GML-FISM-08/2024 relacionado con el "Suministro de tubería para red de agua potable", pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que no presentaron la constancia de padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 23 BIS-1 y BIS-2.

#### **Resultado núm. 4**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de la empresa participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato con número GML-FISM-05/2024 relacionado con la Rehabilitación de la Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero" pagado con recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y Municipios, artículo 44, fracción I.

#### **2024-1-01101-19-1435-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato con número GML-FISM-05/2024, relacionado con la "Rehabilitación de la Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero" pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, pues la empresa ganadora tiene un socio en común con una participante por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, al presentar sus propuestas en el mismo proceso, se tienen 2 oportunidades de ganar con una u otra empresa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y Municipios, artículo 44, fracción I.

#### **2024-1-01101-19-1435-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato con número GML-FISM-05/2024 relacionado con la "Rehabilitación de la Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero" pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal 2024, que al estar vinculadas entre sí, pues la empresa ganadora tiene un socio en común con una empresa participante por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, ya que al presentar sus propuestas en el mismo proceso se tienen 2 oportunidades de ganar con una u otra empresa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y Municipios, artículo 44, fracción I.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de las 4 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 16,279.5 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la rehabilitación de caminos, calles y avenidas y suministro de tubería para red de agua potable, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,279.5 miles de pesos, registrados contablemente como pagados con recursos del FAISMUN 2024, integrados por el contrato número GMLFISM-05/2024 relacionado a la "Rehabilitación de Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero" por 4,075.8 miles de pesos, por el contrato número GML-FISM-08/2024 relacionado con el "Suministro de tubería para red de agua potable" por 3,376.3 miles de pesos, por el contrato número GML-FISM-33/2024 relacionado con la "Rehabilitación de camino del entronque de carretera a La Petaca hacia Ej. El Diez" por 4,534.9 miles de pesos, y por el contrato número GML-FISM-06/2024 relacionado con la "Rehabilitación de calles en Ej, La Escondida" por 4,292.5 miles de pesos, se constató que de los 4 contratos no se presentaron las pólizas de egresos con documentación soporte ni el documento que acredite las transferencias bancarias de los pagos a los contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número GML-FISM-33/2024, GML-FISM-06/2024, GML-FISM-05/2024 y GML-FISM-08/2024, las transferencias bancarias de los pagos a los contratistas; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas de egresos con documentación soporte por lo que persiste el monto observado por 16,279,459.55 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-19033-19-1435-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,279,459.55 pesos (dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil

cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, correspondiente a los contratos con número GML-FISM-05/2024 relacionado a la "Rehabilitación de Av. Las Américas (lado poniente) entre calle Santos Degollado y calle 24 de febrero", del contrato con número GML-FISM-08/2024 relacionado con el "Suministro de tubería para red de agua potable", del contrato con número GML-FISM-33/2024 relacionado con la "Rehabilitación de camino del entronque de carretera a La Petaca hacia Ej. El Diez", y del contrato con número GML-FISM-06/2024 relacionado con la "Rehabilitación de calles en Ej, La Escondida", debido a que en ninguno de los expedientes se presentó la póliza de egresos con su documentación soporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 16,548,579.55 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,456.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Linares, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a los Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por no presentar la evidencia de que se recibió el servicio conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; respecto de 5 contratos de obra pública no entregaron las pólizas de egresos y su documentación soporte; además, en la adjudicación de un contrato de obra pública, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 16,548.6 miles de pesos, que representó el 89.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Linares, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-0398/2026 de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



**Oficio número: CM-0398/2026**  
**Asunto: Se remite información.**

Linares, Nuevo León a 07 de enero de 2026.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.-**

Me refiero a su oficio número **DGAGF "D"/9293/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025, notificado a este municipio el 10 de diciembre del año en curso; mediante el cual notifica las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1435, con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios** que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2024** se viene realizando al **Municipio de Linares, Nuevo León**, para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al efecto, me permito a presentar el estatus de los resultados notificados por el Ente Superior de Fiscalización que integran el oficio mencionado en el párrafo que antecede, quedando de la siguiente manera:

**RESULTADOS.**

**GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATO.**

**NÚM. DE RESULTADO: 2.**

**PRCEDIMIENTO NÚM: 2.1 Y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS**  
**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 5 expedientes de gastos diversos sin contrato seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,177,454.39 pesos, relacionados con las adquisiciones de chamarras nacional marca ak color azul ma. la fase asesoría en el estudio y análisis, el 511 camisa fas-tac long sleeve manga la, el 511 pantalon stryke





**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,279,459.55 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números GML-FISM-33/2024, GML-FISM-06/2024, GML-FISM-06/2024 y GML-FISM-08/2024 ejecutados por el municipio de Linares, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN  
 DOCUMENTACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2024  
 OBRAS PÚBLICAS

Num.	Fondo	Num Contrato	Entidad	Monto pagado con el Fondo (pesos)	Acta de entrega-recepción de obra	Acta de entrega de obra	Acta de ingreso de la obra	Billetes	Documentos por frente a la propiedad	Emulación con el original (art. 1, 2, 3, del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública)	Acta de levantamiento de acta de obra	CFD (P.M.)	Factura (PDF)	Comprobante de la cuenta bancaria pagada	Documento de la factura (con documentación soporte)	Documento que acredite el pago en el banco (PDF)	Monto pagado (pesos)	Observaciones	
1	FAISMUN	GML-FISM-33/2024	TESORERÍA MUNICIPAL	4,534,881.47	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	SD	SD	4,534,881.47	No se presenta la póliza del pago, así como la transferencia bancaria	
2	FAISMUN	GML-FISM-06/2024	TESORERÍA MUNICIPAL	4,292,447.82	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	SD	SD	4,292,447.82	No se presenta la póliza del pago, así como la transferencia bancaria	
3	FAISMUN	GML-FISM-06/2024	TESORERÍA MUNICIPAL	4,075,825.64	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	SD	SD	4,075,825.64	No se presenta la póliza del pago, así como la transferencia bancaria	
4	FAISMUN		TESORERÍA MUNICIPAL	3,376,304.62	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	SD	SD	3,376,304.62	No se presenta la póliza del pago, así como la transferencia bancaria	
SUBTOTAL FAISMUN				16,279,459.55													0.00		
TOTAL				16,279,459.55														16,279,459.55	

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda en los archivos de Tesorería municipal, localizando la siguiente información, misma que se anexa al presente oficio:

**Punto número 1.**





Estimación 1 En Rehabilitación de Av. Las Américas (Lado Poniente) entre Calle Santos Degollado y Calle 24 de febrero, en la Petaca Contrato número GML-FISM-05/2024.

**Punto número 4.**

- 1.1 Póliza de pago y Comprobante de Transferencia ambos de fecha 03 de mayo de 2024 por la cantidad de \$794,284.71(setecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos) a favor de Emilio de Jesús Alvarado Luna, 30% Anticipo En Suministro de Tubería para Red de Agua Potable en Ejido Lampazos Contrato número GML-FISM-08/2024.
- 2.1 Póliza de pago y Comprobante de Transferencia ambas de fecha 14 de mayo de 2024 por la cantidad de \$1,384,495.09(un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con nueve centavos) a favor de Emilio de Jesús Alvarado Luna, Estimación 1 por Suministro de Tubería para Red de Agua Potable en Ejido Lampazos Contrato número GML-FISM-08/2024.
- 3.1 Póliza de pago y Comprobante de Transferencia ambas de fecha 02 de agosto de 2024 por la cantidad de \$1,197,524.82(un millón ciento noventa y siete mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta y dos centavos) a favor de Emilio de Jesús Alvarado Luna.

**ESTATUS DEL RESULTADO:**

Se encuentra en análisis para dar Vista a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio.

En base a lo anterior, se continua con el estudio y análisis correspondiente para efecto de iniciar respecto a cada una de las observaciones el expediente de investigación y una vez terminada la misma, determinar lo conducente conforme a la Legislación de la Materia, así como el estatus de cada expediente.





Cabe señalar, que la información localizada como resultado de la búsqueda en los archivos de la Dirección de Obras Públicas y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de Linares, Nuevo León, se anexa al presente en copia certificada y en dispositivo digital (CD).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN.**

  
**C.F. HERMILO RUÍZ PESINA.**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Tesorería (SFT), de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPyDU), y de Administración (SA), todas del municipio de Linares, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 23 BIS-1 y BIS-2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.